



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I000D

Código de Expediente
131/2021/677

Fecha y Hora
03-01-2022 13:12

Página 1 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 03/01/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 131/2021/677 - APROBACIÓN PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS 2021-2022

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Concesionario presenta Proyecto de Actividades y Servicios para la temporada 2021/2022 (en adelante PAAS 2021/2022) en fecha 27 de JULIO de 2021 (CSV 535C735J245V5E2A0BI8), cuyo contenido expone de forma resumida lo siguiente:

- Calendario y horarios de apertura de las instalaciones-
- Agrupación y turnos de los distintos programas de actividad. Incluye la relación de actividades a ofertar, su agrupación en programas, turnos y normativa a aplicar.
- Características generales de los distintos tipos de abono. Incluye oferta tipo del Abono +QVida y normativa básica para la gestión de los abonos.
- Condiciones especiales de acceso de los abonos como consecuencia de las medidas preventivas ante el Covid-19, incluyendo nuevos aforos de los espacios deportivos y modelo de planificación del servicio de reserva previa.
- Tipo, características y condiciones de acceso a los distintos bonos de uso de instalaciones deportivas.
- Normativa básica para alquileres y reservas de instalaciones
- Normativa general de uso de las instalaciones deportivas.
- Planificación de distribución de espacios de las distintas instalaciones y espacios deportivos.

2º El Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización dicta providencia en fecha 2 de septiembre de 2021 instando a la tramitación del expediente de aprobación del PAAS 2021-2022 (CSV 2901305X2E1J0V6J0G10).

3º Atendiendo el requerimiento efectuado por esta Área en fecha 21 de septiembre de 2021 (CSV 6E63154W1K130640B6N), el Concesionario presenta justificación en fecha 1 de octubre de 2021 consistente en:

- a) Certificado de la Agencia Tributaria - Delegación de Valencia de estar al corriente con sus obligaciones tributarias de fecha 24 de septiembre de 2021 y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 29 de septiembre de 2021 por lo que está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (CSV 4V4B2250111C6S6J0RLI).
- b) Pago de seguro de R.C. con la compañía Generali, Sector Servicios con número de póliza 3 S - G - 163.000625, y con cobertura de 108.120 € y vigente hasta 27 de junio de 2022. (CSV 0160340L3B4S1C3Y19L6),
- c) Acreditación del cumplimiento de la cláusula 3.4 del contrato referente al servicio de atención a contingencias (3 jornadas completas, lo que equivale a 5.256 horas en cómputo anual) con un servicio previsto de 11.039 horas anuales (CSV 4P3B684A3Q3C2C081AOA).
- d) Protocolo Covid-19 conteniendo las medidas de contención en las actividades dirigidas +QDeporte y +Q Vida (CSV 3R2X1L0N210S6T2W0CDD).
- e) Documentación acreditativa de determinados aspectos relacionados con el contrato, en cumplimiento de lo establecido en el PCT de la concesión, y en concreto:
 - a. Relación de empleados y perfil que desempeñan (CSV 3E283E6H5R1G3G370LRF)
 - b. Corrección de horarios previstos para reservar/alquileres (CSV 081M2B3C2A433N091DC9), corrección de horarios de apertura de piscinas de verano (CSV 4A1W1Y46151F6N5W 0Q25) y aportación de horarios de monitores de sala de acondicionamiento (CSV 0N30381H3Z1C5I2H0VV3).
 - c. Corrección de aforos erróneos (CSV 205L506A2W3Y371D0KZO)

4º En fecha 15 de octubre de 2021, el Concesionario presenta la siguiente documentación (CSV 6Q5Y5I3U5X6U0F1S9DG):

- a) Relación de empleados y perfil que desempeñan a fecha 1 de octubre de 2021 (CSV 6J634I656B46304208MT)
- b) Certificado de no estar inscrito en el registro de delitos sexuales de todos los empleados que están prestando sus servicios en las instalaciones deportivas municipales a fecha 1 de octubre de 2021 y que tienen contacto frecuente con menores (CSV 113B1L213T4V2P4S0JVI).
- c) Titulaciones de aquellos los empleados que están prestando sus



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I000D

Código de Expediente
131/2021/677

Fecha y Hora
03-01-2022 13:12

Página 3 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1I1R3G09505I3Z2P13D6

servicios en las instalaciones deportivas municipales a fecha 1 de octubre de 2021 cuyos perfiles desempeñados sean docencia o coordinación (CSV 72190E2F3P6T0E1J00ZN) y cuya titulación no obre en poder del Área de SSDDMM en relación a la aprobación del PAAS de temporadas anteriores.

- d) Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1259/2017 (por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana), en los siguientes términos: formación homologada en el manejo de DESA de todos los socorristas y la formación homologada de empleados en número suficiente para que siempre, al menos, haya una persona dependiente de la mercantil concesionario con formación oficial en el manejo de DESA en cada uno de los espacios dotados de DESA. Todo ello con el objetivo de que ante cualquier incidencia que requiera la actuación de personal formado, en todos los espacios y en todo los momentos se asegure la presencia de, al menos, una persona con capacidad de manejo de los DESA (CSV 2I2Q146E6Q0R6N3I00TC).

5° En fecha 18 de octubre de 2021, el Concesionario presenta proyecto económico-financiero para la temporada 2021/2022 (CSV 4T6A012K6N2W1T371C11).

6° En atención al requerimiento efectuado en fecha 26 de octubre de 2021 (CSV 284X3669343P3G390UJB), el Concesionario presenta en fecha 4 de noviembre de 2021 la siguiente documentación (CSV 0M5P2Z064C1V0Y2802OT):

- a) Actualización de la relación de empleados a fecha 26 de octubre de 2021 aportando certificado de no estar inscrito en el registro de delitos sexuales, titulaciones, certificado de formación en DESA,
- b) Pago de seguro de R.C. con la compañía Seguros Catalana Occidente S.A. con número de póliza 3179726-E, y con cobertura de 2.000.000 € para explotación, locales arrendados y patronal, y vigente hasta 22 de octubre de 2022.
- c) Certificado de estar al corriente con la obligaciones tributarias autonómicas emitido por la Agencia Tributaria Valenciana de fecha 26 de octubre de 2021

7° A la vista de la documentación presentada por el Concesionario

se acredita el cumplimiento de:

- Apartado 5.2.j. PCT en referencia a seguros de responsabilidad civil.
- Cláusula 3.4 del contrato referente al servicio de atención a contingencias.
- Decreto 1259/2017 (por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana).
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Autonómica, Seguridad Social.

8° El Jefe de Área de Promoción Socio-Económica emite informe técnico en fecha 19 de noviembre de 2021 acreditando el cumplimiento de las CEE del contrato (CSV 2G60405N4U3J104A0IPV).

9° El Concesionario presenta oferta referente al Programa social La Coma Activa 2021/2022 consistente en aplicar el precio de 33 € por plaza y turno (CSV 0U57160M7253601515CO).

10° En fecha 19 de octubre de 2021 se emite por Intervención de Fondos Municipal, retención de crédito referencia 202100041090 por importe de 2.142,97 € con cargo a la partida 3410-22799 correspondiente al importe a abonar al Concesionario por el desarrollo del "Programa La Coma Activa 2021/2022 - Primer turno" (CSV 0V6R6F0E4U4T531B2K5U03OI).

11° En fecha 22 de noviembre de 2021 se emite por Intervención de Fondos Municipal, retención de crédito referencia 202100045602 por importe de 7.500 € con cargo a la partida 3410-22799 correspondiente al importe a abonar al Concesionario por el desarrollo del "Programa Natación adaptada 2021/2022 - Primer turno" (CSV 0V6R2K6E2W6D692D19XD).

12° El informe técnico de la Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos de fecha 23 de noviembre de 2021 con determinadas observaciones a incluir en la resolución así como la justificación de la inclusión de los programa sociales impuestos por el Ayuntamiento de Paterna, siendo éstos "Programa La Coma Activa 2021/2022" y "Programa de Natación adaptada 2021/2022" (CSV 4C6U1J604S0V6T3S03AL).

13° La conformidad jurídica emitida por la Jefa de Área de Gestión Municipal en fecha 24 de noviembre de 2021 (CSV 5L052R2U6D4K4E3J0WG5).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I000D

Código de Expediente
131/2021/677

Fecha y Hora
03-01-2022 13:12

Página 5 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



14° La fiscalización favorable emitida por el Interventor Municipal en fecha 26 de noviembre de 2021 (CSV 2C4W054X5G1U0E0F105E).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1° Los pliegos técnico y administrativo que regulan el contrato de Servicio Público de Gestión y Explotación de los Servicios Deportivos Municipales mediante concesión administrativa son aprobados en fecha 21/09/2012 y 15/10/2012 por acuerdo de la JGL, que establecen:

- a) Clausula 3.2.b. que señala la obligación del concesionario de presentar Proyecto Anual de Actividades y Servicios (en adelante PAAS), que incluirá oferta y tarifas para su aprobación por el Ayuntamiento de Paterna.
- b) Clausula 3.2.e cuando señala que el Ayuntamiento podrá imponer actividades en función de sus programas sociales.
- c) Clausula 3.3.e que establece *"El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones para la realización de actividades deportivas (...) mediante un preaviso al concesionario con fijación de fechas, o bien a través de su programación anual de autorizaciones, o bien con una antelación mínima de 15 días"*
- d) Clausula 3.3.f que establece *"Si estas actividades son consideradas de interés público tendrán prioridad sobre la programación prevista, siempre que el Ayuntamiento comunique a la entidad gestora la necesidad de habilitar los horarios y servicios correspondientes con la antelación mínima de 15 días, en caso de no estar previsto en el programa anual de autorizaciones del Ayuntamiento, o bien sin ninguna antelación cuando queden afectadas por algún plan de emergencia"*.
- e) Clausula 5.3.f que establece como derecho del concesionario *"Obtener una compensación para que se mantenga el equilibrio económico de la concesión, en los casos en que el Ayuntamiento ejercite la facultas de ordenar modificaciones por razones de interés público, que alteren dicho equilibrio"*.

2° La Junta de Gobierno Local, con fecha 28 de diciembre de 2012, acuerda entre otras, la adjudicación del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, a la mercantil GESTIÓN SALUD Y DEPORTE, S.L., y fija el 1 de enero de 2013

como fecha de inicio del contrato, procediéndose a la suscripción del mismo, con fecha 14 de febrero de 2013.

3° Las Tarifas por actividades y servicios deportivos municipales del Ayuntamiento de Paterna aprobadas por el Pleno en fecha 23 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOP n° 49 de fecha 26-III-2021.

4° La moción IV para dotar de actividades el Polideportivo de La Coma aprobada por el Pleno en la sesión Ordinaria de 27 de enero de 2016.

5° El Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.

6° La Resolución de 8 de octubre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al régimen de delegación de competencias, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las modificaciones propuestas al contrato de concesión de explotación de los servicios deportivos municipales y por delegación acordada por acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2019, resulta competente la Junta de Gobierno Local.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe de conformidad jurídica emitido por la Jefa de Área de Gestión Municipal en fecha 24 de noviembre de 2021 (CSV 5L052R2U6D4K4E3J0WG5 y el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS 2021-2022, compuesto por el documento "PAAS 2021-2022 y estudio económico-financiero temporada 2021-2022", (CSV 535C735J245V5E2A0BI8) con las observaciones y reparos establecidos en el informe técnico con CSV 4C6U1J604S0V6T3S03AL que obran en el expediente de referencia, en el marco del contrato de GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EN MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, PROPUESTO POR EL CONCESIONARIO GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L.U., con las siguientes consideraciones:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I000D

Código de Expediente
131/2021/677

Fecha y Hora
03-01-2022 13:12

Página 7 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1I1R3G09505I3Z2P13D6

1.El programa aprobado tiene el carácter de programa inicial, que el concesionario podrá adecuar en función de demanda, siempre con las condiciones de aplicación recogidas en el pliego técnico y la ordenanza de tarifas, y previa autorización del Ayuntamiento de Paterna. Estas variaciones podrán incluir cambios en la programación de actividades y servicios (contenidos, fechas de inicio y final, instalaciones destino y horarios) siempre y cuando no alteren a la baja y de manera significativa los volúmenes de trabajo estipulados en el PAAS aprobado para la temporada 2021-2022. A la vista de la necesaria agilidad en la gestión de estas adecuaciones (inherente a la propia naturaleza del servicio), de solicitarse, podrán ser autorizadas directamente y por escrito por el responsable del contrato (cláusula 9ª del contrato de la concesión de 14 de febrero de 2013, y acuerdo de JGL de fecha 20 de septiembre de 2013, por el que se determinan las facultades del responsable del contrato), y deberán incorporarse a la memoria anual que debe presentar el concesionario.

En relación con la advertencia introducida por el concesionario bajo la denominación *premisa COVID-19*, el Concesionario deberá comunicar al Área de Servicios deportivos con antelación a su implantación cualquier variación a introducir en el programa de actividades y/ servicios, siendo de aplicación cualquier actualización que se publique de las medidas de prevención por parte de cualquier Administración competente.

2.Respecto a los calendarios y horarios de apertura de las instalaciones deportivas municipales, deberá atenderse a:

- a) En referencia al periodo de apertura y los horarios propuestos por el Concesionario para la instalación "Piscines Municipals d'Estiu", y con el objetivo de atender la posible demanda ciudadana podrá requerirse la ampliación del calendario de apertura hasta el domingo, 4 de septiembre de 2021 con los mismos horarios previstos para el resto del periodo de apertura.
- b) Para las piscinas de verano del Polideportivo Valterna Nord y La Coma, el periodo de apertura será del 19 de julio al 31 de agosto de 2022.
- c) Los horarios de apertura de las instalaciones deportivas municipales propuestos se consideran adecuados.

d) Las fechas previstas de las paradas técnicas de las Piscinas Climatizadas podrán verse afectadas por la ejecución de obras, hecho que será oportunamente comunicado al Concesionario con la mayor antelación posible.

3. Respecto a la prestación del servicio de natación y deporte adaptados, si bien la oferta no aparece detallada en el PAAS, esta deberá prestarse en atención a la demanda existente, y en coordinación con la Dirección Técnica de los Servicios Deportivos Municipales. Para este caso, se establecerá, de ser procedentes, y en virtud de lo dispuesto por los apartados 3.2.e. y 3.2.h. del PCT, las oportunas compensaciones a favor del Concesionario.
4. Para el caso de actividades ofertadas, sus tarifas y formas de pago prevalece lo aprobado en el expediente 131/2020/883 del Área de Servicios Deportivos, en el que se aprobó la actualización de la Ordenanza de Tarifas de los SSDDMM (Ayuntamiento Pleno de 23 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOP nº 49 de fecha 26-III-2021).
5. Las normas y condiciones de uso señaladas en el PAAS 2021-202121 como "Normas de uso de las instalaciones deportivas" serán de aplicación hasta la publicación definitiva del Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales (actualmente en trámite con el expediente clasificación 2.9.3.1.4, expte. 8/13 de la Sección de Deportes), quedando en ese momento sin efecto todas aquellas normas que contravenga lo dispuesto en el citado Reglamento.
6. Con carácter general, y con independencia de los horarios de apertura y cierre de instalaciones establecidos en el PAAS 2021-2022, se deberá atender la demanda de Reserva Municipal así como aquellas reservas que se realicen al amparo del interés general o en virtud de acuerdos suscritos por el Concesionario.
7. No se permite el mantenimiento de cualquier instalación abierta al público sin el adecuado control de accesos y usos.
8. La Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, establece el aforo total del recinto de Piscines Municipals d'Estiu que asciende a 1.279 personas, circunstancia que deberá tenerse en cuenta por el Concesionario a los efectos de disponer del personal y recursos necesarios exigidos por la legislación vigente, y en especial, lo señalado por el art. 227 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I000D

Código de Expediente
131/2021/677

Fecha y Hora
03-01-2022 13:12

Página 9 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1I1R3G09505I3Z2P13D6

Recreativas y Establecimientos Públicos.

9. Corresponderá al responsable del contrato (cláusula 9^a del contrato de la concesión de 14 de febrero de 2013), el establecimiento de reuniones, indicadores de rendimiento y medidas de percepción, así como su frecuencia de remisión, de acuerdo con lo estipulado por la cláusula 2.9 del pliego (condiciones generales de explotación del servicio), sin menoscabo de lo que dispongan adicionalmente órganos municipales superiores.
10. Respecto a la aplicación del Decreto 1259/2017 (por el que se regula la instalación y uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en la Comunitat Valenciana), el Concesionario deberá acreditar la formación homologada en el manejo de DESA de todos los socorristas y la formación homologada de empleados en número suficiente para que siempre, al menos, haya una persona dependiente de la mercantil concesionario con formación oficial en el manejo de DESA en cada uno de los espacios dotados de DESA. A estos efectos no podrá considerarse la formación del socorrista como suficiente en una instalación deportiva, dado que no puede abandonar el recinto de los vasos y atender incidencias en otros puntos de la instalación. Todo ello con el objetivo de que ante cualquier incidencia que requiera la actuación de personal formado, en todos los espacios y en todo los momentos se asegure la presencia de, al menos, una persona con capacidad de manejo de los DESA.
11. Las restricciones derivadas de las medidas de lucha contra el Covid-19 estarán vigentes mientras se mantengan restricciones administrativas que les afecten. En el momento se levanten estas restricciones o, en la práctica, no afecten a los aforos establecidos de los espacios deportivos, deberán restaurarse las condiciones habituales de acceso y uso de las instalaciones y actividades deportivas.
12. Para los empleados cuyo puesto sean labores de socorrismo deberá mantenerse en todo momento la formación y cualificación exigida en el punto 3 de la "Circular sobre seguridad en piscinas. Verano 2021" remitidas por la Secretaria Autonómica de Seguridad y Emergencias y notificadas al Concesionario en fecha 21 de septiembre de 2021 (CSV 4H2Z1A17714A150D0U9Q).

13. En referencia a los aspectos generales establecidos en el PAAS presentado deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se autoriza provisionalmente la aplicación del Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de familia monoparental en la Comunitat Valenciana en sustitución del Registro de Familias Monoparentales de Paterna (BOP 230, de 28 de septiembre de 2010) hasta la correspondiente revisión de la Ordenanza de Tarifas por Actividades y Servicios Deportivos Municipales del Ajuntament de Paterna
- b) La supresión de grupos de actividad dirigida en la programación mensual del Abono +Q Vida se ejecutará en función del porcentaje de asistencia aplicado sobre el aforo técnico de los espacios deportivos.
- c) Las referencias existentes en el PAAS presentado a las tarifas 2021/2022 deberán entenderse en todo momento como las vigentes con independencia de la temporada deportiva.
- d) La implantación del proyecto presentado estará supeditado al cumplimiento de las normas establecidas por el Ajuntament de Paterna y de las disposiciones oficiales vigentes.

SEGUNDO.- Aprobar incorporando al PAAS 2021-2022 el proyecto social de actividad denominado "La Coma Activa" derivado de la Moción IV aprobada por el Pleno en la sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016 para dotar de actividades el Polideportivo de La Coma, de acuerdo con el siguiente detalle (que tendrá el carácter de inicial sin perjuicio de posibles ampliaciones posteriores en atención a la demanda), así como los gastos máximos previstos para el mismo.

1. Programa de actividad:

- a. Programa Escuela de fútbol base social, consistente en la organización, desarrollo y control de una escuela de fútbol base de carácter social con campo de entrenamiento y competición ubicado en el barrio de La Coma (Calle Alboraiá, 1 de Paterna), dirigido preferentemente a la población del barrio. Este programa se encuentra integrado en el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Paterna y la entidad UD Paterna.
- b. Implementación de un plan de actividades estrictamente deportivas desarrolladas en el Polideportivo Municipal de Paterna en La Coma, formado por:
 - i. Programa Clubes Deportivos: escuelas deportivas de gimnasia rítmica y taekwondo destinada a población en edad escolar que se desarrollan a través de clubes



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08116I000D

Código de Expediente
131/2021/677

Fecha y Hora
03-01-2022 13:12

Página 11 de 12

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1I1R3G09505I3Z2P13D6

deportivos locales y enmarcadas en los convenios de colaboración suscritos y vigentes entre el Ayuntamiento de Paterna y el Club Gimnasia Rítmica Torrepaterna y el Club Taekwondo Paterna.

ii. Programa +QDeporte Adultos: programa integrado en el PAAS 2021/2022 e implementado a través de la concesión de los Servicios Deportivos Municipales formado por las actividades de global training, estilos, balance, +Qzumba, pilates y GAP.

iii. Programa +QDeporte Base: programa integrado en el PAAS 2021/2022 e implementado a través de la concesión de los Servicios Deportivos Municipales formado por las actividades de multideporte.

c.El programa consta de la siguiente programación de actividades:

Infantil	Multideporte	Lunes-miércoles, 17:30-18:30
Infantil	Gimnasia rítmica	Lunes-miércoles, 17:30-18:30
Infantil	CIJ (fútbol sala)	Lunes-miércoles-viernes, 17:00-20:00
Infantil	Taekwondo	Viernes, 17:15-18:30
Adultos	Global training	Lunes, 18:30-19:30
Adultos	Estilos	Miércoles, 18:30-19:30
Adultos	Balance	Viernes, 18:30-19:30
Adultos	+Q Zumba	Lunes, 18:30-19:30
Adultos	Pilates	Miércoles, 18:30-19:30
Adultos	GAP	Viernes, 18:30-19:30

2.Aprobar el gasto máximo del programa como compensación al concesionario con un importe por turno (equivalente aproximadamente a trimestre) que asciende a 2.142,97 € (IVA incluido) para 2021. Vista la fórmula de gestión existente en la actualidad, donde los ingresos por tarifas financian el coste de la actividad, esta cuantía tendría la consideración de máxima, e iría disminuyendo en función de la inscripción real por turno, a

razón de 33 € por persona. Para el conjunto de los tres turnos, el importe máximo a asumir ascendería a 6.428,91 € (2.142,97 € correspondientes a 2021 y 4.285,94 € correspondientes a 2022, supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente). A efectos del control del coste del programa se deberá efectuar una liquidación final al concesionario una vez finalizado el turno correspondiente, y una vez descontado del importe máximo las inscripciones realizadas.

De acuerdo con lo señalado por el servicio de fiscalización municipal en sus informes, las facturas, tras su conformidad, serán aprobadas por relación de facturas de contratos.

TERCERO.- Aprobar incorporando al PAAS 2021-2022 el proyecto social de actividad denominado "Programa de natación adaptada 2021/2022", desarrollado en virtud de lo impuesto por el PCT en su apartado 3.2.e (actividad propia obligatoria). Se prevé la realización de tres turnos trimestrales con una media de 120 plazas ocupadas por turno, más un turno de verano con una estimación de 60 plazas ocupadas, con un total estimado anual de 420 plazas. Del estudio de los costes relacionados con este proyecto los últimos años (temporadas 2105/2016, 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021) se prevé un consumo estimado máximo de 28.500,00 € con la siguiente distribución:

Trimestre 1: 7.500,00 €

Trimestre 2: 8.750,00 €

Trimestre 3: 8.750,00 €

Trimestre 4: 3.500,00 €

De esta estimación corresponde a 2021 gastos por importe máximo de 7.500 €, y a 2022 (periodo de enero a agosto) gastos por importe máximo de 21.000 €, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. La tramitación de estos gastos se llevará a cabo mediante factura del concesionario tras verificación de las inscripciones.

De acuerdo con lo señalado por el servicio de fiscalización municipal en sus informes, las facturas, tras su conformidad, serán aprobadas por relación de facturas de contratos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Servicios Deportivos, Intervención de Fondos, Tesorería y a la mercantil GESTIÓN, SALUD Y DEPORTE S.L.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.